

**Dip. María Francisca
Antonio Santiago**



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
12 SEP 2025
11:55 Shio.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 12 de septiembre del 2025.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

OF. NÚM. LXVI/MFAS/0119/2025

ASUNTO: Inscripción de Punto de Acuerdo.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Quien suscribe, **María Francisca Antonio Santiago**; Diputada Local de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XXXVI, y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, artículo 60 fracción II, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS BIENESTAR PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, PAVIMENTE EL CAMINO QUE COMUNICA EL PARAJE "LAS TEJAS", UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL 190, CON LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE GUIENGOLA**; solicitando por este conducto su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

RECIBIDO
12 SEP 2025

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
CIUDAD DE OAXACA
OCTUBRE DE 2025

DIPUTADA MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO.
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA
LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

MFAS/KMD/*rscht
C.c.p. Archivo

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

1



GRUPO PARLAMENTARIO
morena
LXVI LEGISLATURA



**LA MAESTRA
PAQUITA**
DIPUTADA DTO. 19

**Dip. María Francisca
Antonio Santiago**



DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 12 de septiembre del 2025.

**HONORABLE LXVI LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA:**

Quien suscribe, **María Francisca Antonio Santiago**; Diputada Local de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XXXVI, y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, artículo 60 fracción II, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS BIENESTAR PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, PAVIMENTE EL CAMINO QUE COMUNICA EL PARAJE "LAS TEJAS", UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL 190, CON LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE GUIENGOLA**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 alude a la gran importancia estratégica del desarrollo de infraestructura vial, tanto de los grandes ejes carreteros para conectar las regiones entre sí y con el resto del país; como de los caminos a las cabeceras municipales y de éstas a las agencias y demás centros de población.

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

2



**GRUPO PARLAMENTARIO
morena**
LXVI LEGISLATURA



**LA MAESTRA
PAQUITA**
DIPUTADA DTO. 19



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Todo ello, acompañado de la potenciación de la movilidad activa, pública y de carga, para sacar a Oaxaca y sus comunidades del aislamiento ancestral al que había sido abandonada.¹

La presente proposición con punto de acuerdo refiere a la pavimentación del tramo carretero y/o camino que conduce a la zona arqueológica de Guiengola, ubicada en el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca; el cual es de suma importancia para las personas que desean visitarla, en virtud de que su mal estado dificulta el acceso a la misma.

Guiengola, una de las zonas arqueológicas más representativas de Oaxaca, y la única ubicada en la región del Istmo de Tehuantepec, que conlleva una gran riqueza cultural, histórica y natural, refleja el esplendor de las construcciones, terrazas y estructuras defensivas que han resistido el paso de los siglos. Sin embargo, pese a su relevancia histórica y su potencial turístico, la zona arqueológica se encuentra actualmente en condiciones de abandono, principalmente debido a la falta de infraestructura básica que permita un acceso seguro y adecuado. Particularmente, el camino que conecta la carretera federal con la zona arqueológica carece de mantenimiento y condiciones mínimas para ser transitada por vehículos, lo que limita seriamente la posibilidad de que visitantes locales, nacionales y extranjeros lleguen al sitio. Este rezago ha derivado en la pérdida de oportunidades para fomentar el turismo cultural, generar derrama económica en las comunidades cercanas y fortalecer la identidad regional.

¹ Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, Gobierno del Estado de Oaxaca, pág. 152, visible en: <https://www.oaxaca.gob.mx/planeacion/wp-content/uploads/sites/29/2023/07/PLAN-DE-DESARROLLO-ESTATAL-2022-2028-web.pdf>





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Cabe señalar que, la infraestructura en comunicaciones es un importante elemento en la estructura de los territorios nacionales, estatales, regionales, municipales y locales, ya que es determinante en el desarrollo económico y social de la población.

El aislamiento geográfico, generalmente originado por la ausencia o mala condición de las vías de comunicación, ocasiona una mayor dificultad para el desarrollo de actividades comerciales, el abastecimiento de productos básicos de consumo, el acceso a servicios públicos, y en consecuencia inciden en los niveles de pobreza y marginación.² En el tema que se plantea, las malas condiciones del camino a Guiengola, como se ha mencionado con antelación, genera muchas dificultades para visitarla, así como para promover su desarrollo potencial turístico y la posibilidad de instalación de comerciantes locales en la misma.

Por lo anterior, y en pleno reconocimiento del deber de las autoridades estatales y municipales de promover el desarrollo económico y cultural de su territorio, se presenta la presente exposición de motivos a fin de solicitar la pavimentación del camino vehicular hacia la zona arqueológica de Guiengola.

Es necesario hacer mención que, la zona arqueológica de Guiengola, ubicada en el Municipio de Tehuantepec, Oaxaca, es uno de los sitios más emblemáticos del legado zapoteca en el Istmo. Su ubicación estratégica en la cima de un cerro con laderas abruptas le dio un carácter único en

² Ibidem.





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

comparación con otros centros ceremoniales del Valle de Oaxaca, pues fue concebida principalmente como ciudad fortificada.

Guiengola fue fundada durante el Posclásico Tardío (aprox. 1350–1520 d.C.), cuando el señorío zapoteca buscaba consolidar su poder en la región del Istmo. A diferencia de Monte Albán, cuya función principal fue administrativa y ceremonial, Guiengola nació con un marcado propósito defensivo. Desde su emplazamiento se controlaba la entrada al valle de Tehuantepec y las rutas comerciales que unían el Altiplano Central con Centroamérica. En los siglos XIV y XV, los zapotecas enfrentaron la expansión de los mexicas (aztecas), quienes buscaban extender su dominio hasta el Istmo debido a su importancia estratégica y comercial.

En 1497, bajo el mando del emperador Ahuizotl, el ejército mexica emprendió una campaña contra los zapotecas, sin embargo, la fortaleza de Guiengola y la resistencia organizada de los guerreros istmeños impidieron su sometimiento. Más tarde, en tiempos de Moctezuma II, se renovaron los intentos de conquista, sin que los mexicas logaran controlar completamente el sitio antes de la llegada de los españoles en 1521. Por esta razón, Guiengola es considerado el último bastión zapoteca frente al expansionismo mexica, símbolo de la capacidad de resistencia y defensa de los pueblos originarios de la región.

Los vestigios de Guiengola muestran la grandeza de esta ciudad fortificada:

- Murallas defensivas: construidas con piedra caliza, de hasta 6 metros de grosor, que rodeaban el sitio como protección militar.

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- Terrazas agrícolas y habitacionales: adaptadas a la topografía montañosa, evidencia del conocimiento zapoteca para aprovechar el terreno.
- Edificaciones ceremoniales: basamentos piramidales y plazas destinadas a actividades religiosas y cívicas.
- Palacios y residencias: que reflejan la organización jerárquica de la sociedad.
- Cuevas sagradas: utilizadas para rituales, vinculando al sitio con la cosmovisión mesoamericana. Además de su valor arqueológico, Guiengola ofrece una vista panorámica del valle del Istmo, lo que enriquece la experiencia de quienes lo visitan.

Con la conquista española, en 1522, bajo el mando de Pedro de Alvarado, Guiengola perdió su función militar y política. Poco a poco fue abandonada, y sus antiguos pobladores se trasladaron hacia los valles y zonas bajas de Tehuantepec, donde se reorganizó la vida colonial.

Durante siglos, la vegetación cubrió el sitio, que solo fue visitado esporádicamente por exploradores del siglo XIX. En el siglo XX comenzaron investigaciones arqueológicas más sistemáticas, aunque hasta la fecha no han recibido el impulso necesario para su consolidación.

Guiengola representa mucho más que un conjunto de vestigios arquitectónicos. Se trata de un símbolo de la identidad zapoteca y de la resistencia indígena en el Istmo de Tehuantepec. Su estudio permite comprender la dinámica de las relaciones políticas, militares y comerciales entre zapotecas, mixtecos y mexicas en los años previos a la Conquista.





El rescate y promoción de Guiengola es, por tanto, una obligación moral e histórica: se trata de preservar un sitio que forma parte del patrimonio cultural de Oaxaca y de México, y que tiene el potencial de convertirse en un motor de desarrollo turístico y económico para la región.

El turismo cultural se ha consolidado como una de las principales fuentes de ingreso para muchas regiones del país. Oaxaca es un ejemplo evidente: sitios como Monte Albán, Mitla y Yagul reciben miles de visitantes anualmente, lo que genera empleo directo e indirecto para las comunidades cercanas (guías, artesanos, comerciantes, prestadores de servicios turísticos y transportistas).

En este sentido, Guiengola representa una oportunidad desaprovechada. Su cercanía a la ciudad de Tehuantepec, su ubicación dentro del Istmo y su relevancia arqueológica podrían convertirla en un polo de atracción turística, siempre y cuando existan condiciones adecuadas de acceso y seguridad.

Actualmente, el acceso a Guiengola se encuentra en condiciones precarias:

- El camino desde la carretera federal no cuenta con pavimentación ni señalización adecuada.
- En temporada de lluvias, el tránsito se vuelve prácticamente imposible.
- La falta de accesibilidad ha reducido la visita de turistas.
- El abandono ha propiciado el deterioro del sitio y el riesgo de pérdida patrimonial.



Pavimentar el camino vehicular hacia Guiengola no solo es un acto de justicia hacia el patrimonio histórico de Oaxaca, sino también una estrategia de desarrollo sostenible para la región del Istmo.

Se trata de una obra de impacto social y cultural que:

- Contribuirá a dinamizar la economía local mediante el turismo cultural.
- Permitirá una mayor afluencia de visitantes y fortalecerá el posicionamiento de Oaxaca como destino turístico integral.
- Promoverá la participación comunitaria en la conservación y aprovechamiento responsable del patrimonio arqueológico.
- Fortalecerá el tejido social al generar un proyecto compartido en beneficio de todos.

Dicha acción representa una medida urgente y necesaria para rescatar el potencial de este sitio histórico, garantizar el acceso seguro a visitantes y proyectar al municipio como un actor clave en la promoción del patrimonio cultural del Istmo de Tehuantepec.

La historia y el futuro del Istmo están íntimamente ligados a su capacidad para reconocer, preservar y proyectar su riqueza cultural. Guiengola no puede seguir en el abandono; requiere de una visión estratégica que entienda al turismo cultural como una palanca de desarrollo económico y social.

La pavimentación del camino vehicular no es un lujo, sino una necesidad que traerá consigo beneficios tangibles para la comunidad, al tiempo que fortalecerá la identidad zapoteca y el orgullo regional.



Cabe señalar que el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que, los Ayuntamientos del Estado están obligados a mejorar y conservar los caminos carreteros construidos en el territorio de sus respectivos Municipios y a proceder a la apertura de los que sean necesarios para facilitar las comunicaciones vecinales.³

Así mismo, es importante hacer mención que, el comisariado ejidal como órgano agrario tiene la atribución de solicitar a través de la asamblea,⁴ la inclusión al Programa Caminos Bienestar para el diseño y habilitación de un camino que comunique a la zona arqueológica de Guiengola; en el marco del Programa para el mejoramiento de las infraestructuras "Caminos Bienestar" (pavimentación de caminos rurales), atendiendo la pavimentación de caminos a agencias municipales; ante la Dirección General de Caminos Bienestar⁵, por lo tanto, es una tarea que en estrecha coordinación con las diferentes instancias se puede concretar.

Bajo ese orden de ideas, la zona arqueológica de Guiengola, se ubica en la jurisdicción del Barrio Lieza, del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca; iniciando la ruta en el camino cerca de la Carretera Federal 190, conectando directamente con la Agencia Municipal "Las Pilas". Se debe recorrer aproximadamente 3.5 km de terracería de piedra y tierra compactada, tramo que forma parte de un camino que la empresa PEMEX habilitó como vía de acceso a una planta de bombeo conocida como "Las Pilas", que se ubica en las cercanías. A partir de la bifurcación del trayecto,

³ Artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, visible en: MANUEL GARCÍA VIGÍL., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

⁴ Artículo 21 fracción II, y artículo 23 fracción XV de la Ley Agraria vigente, visible en: Ley Agraria

⁵ Programa de pavimentación para agencias municipales año 2025, visible en: PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARA AGENCIAS MUNICIPALES AÑO 2025 – Caminos Bienestar



Dip. María Francisca Antonio Santiago

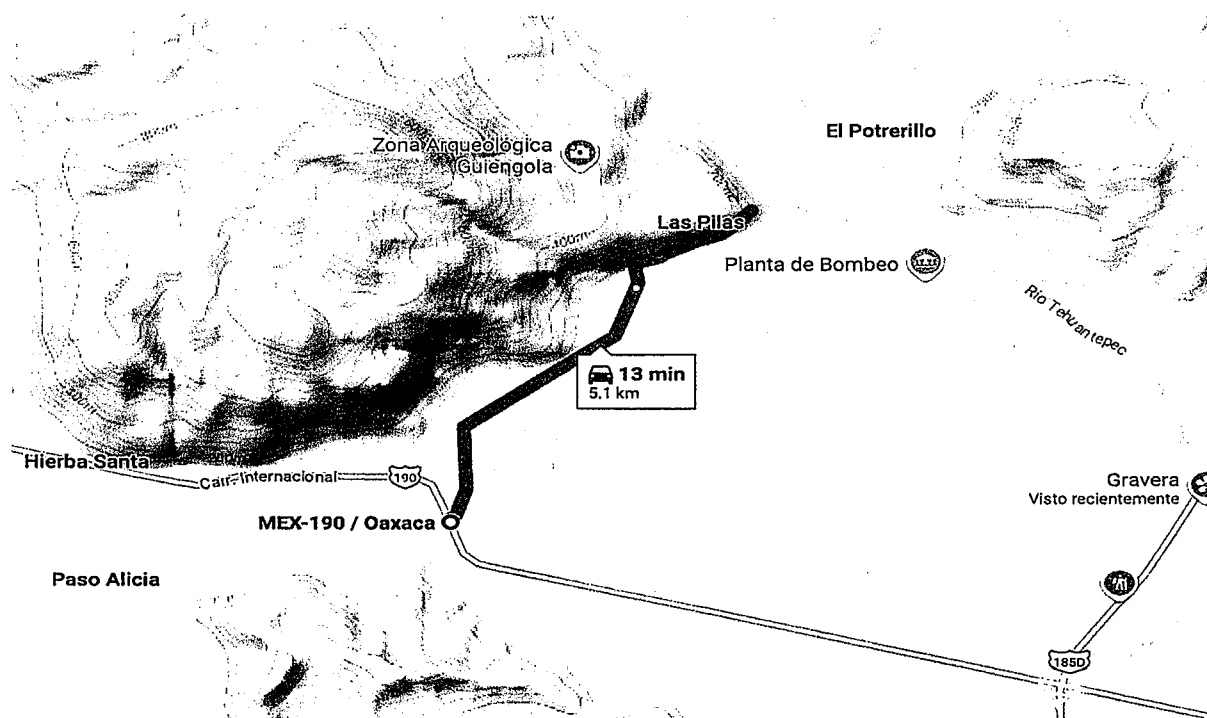


LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

se continúa a la izquierda comenzando el ascenso al cerro y la terracería se vuelve notoriamente más complicada y peligrosa. Posterior a este trayecto, comienza el sendero que lleva a la plaza principal del sitio arqueológico.⁶ A manera de ilustración se inserta el siguiente mapa:



El acceso a esta importante zona arqueológica se ve comprometido por las condiciones precarias de su principal vía de comunicación. El camino actual, una terracería, presenta un deterioro significativo, especialmente en el tramo que inicia el ascenso al cerro, volviéndolo peligroso e intransitable para vehículos convencionales. Esta situación no sólo restringe la afluencia de visitantes, sino que también limita la capacidad de la zona para operar

⁶ Anteproyecto: Camino de Acceso a la Zona Arqueológica de Guiengola, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, visible en: [Anteproyecto Camino Bienestar Guiengola.pdf](#)

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

10



GRUPO PARLAMENTARIO
morena
LXVI LEGISLATURA



**LA MAESTRA
PAQUITA**
DIPUTADA DTO. 19



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

como un destino turístico de nivel. Adicionalmente, el área conocida como "Estacionamiento Guiengola" carece de la infraestructura básica indispensable. No cuenta con cajones de estacionamiento definidos, módulos de servicios (información, taquilla) ni sanitarios funcionales, lo que impacta negativamente la experiencia del visitante. Así mismo, se identifica una oportunidad de mejora en el trayecto de ascenso, que podría incluir la habilitación de miradores y áreas de descanso, enriqueciendo el recorrido para aquellos que opten por la vía peatonal o en bicicleta.⁷

En ese orden de ideas, resulta urgente el presente punto de acuerdo, exhortando respetuosamente al Titular de la Dirección de Caminos Bienestar para atender esta problemática con la seriedad y prontitud que merece, en beneficio no solo de los habitantes de Tehuantepec, sino de toda la región y del país.

La pavimentación del camino y la futura mejora de la infraestructura complementaria en el estacionamiento (áreas de servicio, información, etc.); facilitarán el acceso al sitio, lo que se traducirá en un incremento del turismo sostenible. De concretarse la pavimentación del camino a Guiengola, no sólo se creará un beneficio de derrama económica para los pobladores, también conllevará una difusión permanente de conocimientos históricos y culturales en nuestras comunidades locales y visitantes foráneos permitiendo que un mayor número de personas puedan disfrutar y conocer este invaluable patrimonio de la cultura zapoteca.⁸

⁷ Ibidem.

⁸ Ibidem.





Legalmente, toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales; y que el Estado debe garantizar y promover la vinculación entre cultura y desarrollo sustentable; así como la difusión y protección del patrimonio cultural;⁹ que se deben crear las condiciones necesarias que permitan el acceso al turismo a un gran sector de la población que carece de posibilidades financieras para disfrutarlo, así como a quienes tienen necesidades humanas de recreación, descanso, diversión y de conocer otros ambientes;¹⁰ que debe existir una coordinación entre las dependencias federales, estatales y municipales para el cuidado y conservación de las zonas y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de interés para el turismo;¹¹ que se debe proteger la identidad cultural del pueblo istmeño, y que sin lugar a dudas se encuentra en este sitio arqueológico que enaltece la cultura zapoteca, sabiendo que tratándose de identidad cultural; las niñas, los niños y adolescentes tienen el derecho a proteger, conservar, desarrollar, fortalecer y recuperar la identidad, valores espirituales, culturales, religiosos, lingüísticos, políticos y sociales; y su protección contra cualquier tipo de interferencia que tenga por objeto sustituir, alterar o disminuirlos;¹² que en el caso en cuestión es su abandono y olvido, motivos por los cuales no se omite señalar también que,

⁹ Artículo 12 párrafo trigésimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, visible en: [MANUEL GARCÍA VIGIL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:](#)

¹⁰ TURISMO SOCIAL, Artículo 5 fracción XIV, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, visible en: [Ley de Turismo del Estado de Oaxaca \(Ref dto 2514 aprob LXV Legis 11 nov 2024 PO 14 XXII secc 5 abr 2025\).pdf](#)

¹¹ Artículo 38 fracción I, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, visible en: [Ley de Turismo del Estado de Oaxaca \(Ref dto 2514 aprob LXV Legis 11 nov 2024 PO 14 XXII secc 5 abr 2025\).pdf](#)

¹² Artículo 27 tercer párrafo de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, visible en: [Ley de los Derechos de Ninias Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca \(txt orig dto 1545 aprob LX V 20 sep 2023 PO 40 14a secc 7 oct 2023\).pdf](#)





"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

las niñas, los niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, y a participar en actividades culturales primordiales de su desarrollo y crecimiento, por lo que no se les debe seguir restringiendo el libre y fácil acceso, a una zona arqueológica que se encuentra cercana a sus comunidades por falta de infraestructura vial.¹³

En virtud de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, para quedar como sigue:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS BIENESTAR PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, PAVIMENTE EL CAMINO QUE COMUNICA EL PARAJE "LAS TEJAS", UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL 190, CON LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE GUIENGOLA.**

TRANSITORIOS

¹³ Artículo 56 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, visible en: [Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca \(txt orig dto 1545 aprob LX V 20 sep 2023 PO 40 14a secc 7 oct 2023\).pdf](#)



**Dip. María Francisca
Antonio Santiago**



DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

PRIMERO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes; para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a los 12 días del mes de septiembre del 2025.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



DIPUTADA MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA
LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

MFAS/KMD/*rscht
C.c.p. Archivo

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

14



GRUPO PARLAMENTARIO
morena
LXVI LEGISLATURA



LA MAESTRA
PAQUITA
DIPUTADA DTO. 19